



Resolución de Alcaldía

N° 013-2025-MPM/A

Ayaviri, 21 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 08-2025-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, José Muñoz Mamani, sobre Aprobación del Plan de Seguridad / Contingencia "Festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los **"Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"**;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, dicha norma define la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a la materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, la norma precedente en su artículo 14° numeral 14.1, establece que; los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban, normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia con lo establecido en la ley y su reglamento;

Que, asimismo los lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, define al Plan de Contingencia como un instrumento técnico operativo con procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial 028-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, ello con el fin de que las entidades públicas desarrollen capacidades para la continuidad del servicio, esto incluye la evaluación y análisis del riesgo, la constitución de sedes alternas, proveedores críticos, recursos alternos (humanos, físicos, informáticos e información, etc.);

Que, mediante reunión de fecha 20 de enero de 2025, la plataforma del COPROSEC aprueba el plan de contingencia para la festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria, plan expuesto por el responsable de la oficina de gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 08-2025-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Provincial de Melgar, José Muñoz Mamani, solicita **"Aprobación del Plan de Seguridad / Contingencia "Festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria 2025"**, cuyo objetivo es proteger y la salvaguarda de la vida y la salud de los feligreses y la seguridad durante las actividades religiosas en el cerro Kolqueparque y la ciudad de Ayaviri, en un escenario de posible riesgo o emergencia que pudiera ocurrir de causa natural y/o humana;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

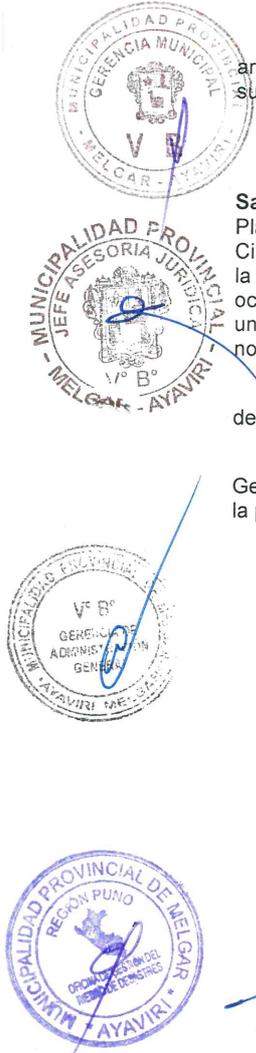
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Seguridad y Contingencia de la festividad Santísima Virgen de la Candelaria 2025", el mismo que articulara esfuerzos de los órganos componentes de la Plataforma de Defensa Civil, y el grupo de trabajo en gestión de riesgos de desastres, Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, la hermandad y otras entidades involucradas en la presente actividad, ello con la finalidad de la preparación, coordinación, alerta movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia que pudiese ocurrir durante las actividades programadas de la festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria 2025, garantizando un permanente estado de seguridad, desarrollando sus actividades con normalidad sin peligros ni amenazas, cuyo texto norma forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Gestión del Riesgos de Desastres, para que proceda a la ejecución del presente Plan de Seguridad / Contingencia aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Natherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGRD
- Und. Tecnología
- Archivo